

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48, 49 y 54 fracciones I, VI y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114, 116, 124, 125, 128, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta LX Legislatura se adhiere al exhorto sustentado por el Grupo Parlamentario del Partido Socialista, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a sus atribuciones realicen acciones que garanticen la Seguridad y Paz Social de los Municipios a través del diálogo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Diputados que conforman el Grupo Parlamentario del Partido Socialista de esta LX Legislatura, en atención a su promoción.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Orlando May Zaragoza Ayala, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo cuarto, 37 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 23, 27 fracción I y 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCI, Segunda Época, número 7, Primera Sección, de fecha quince de febrero del dos mil doce, se tiene por rendida la protesta de ley del ciudadano José Javier González García, como Diputado Suplente con funciones de Diputado Propietario de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta LX Legislatura del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo emitido por los ciudadanos Diputados integrantes de la H. XXX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a afecto de que prevea los recursos necesarios para que a partir del ejercicio fiscal 2012, a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se traduzca a las lenguas indígenas el marco legal federal y se garantice su difusión en todo el territorio mexicano.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se solicita a la Mesa Directiva, instruya al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, notifique el presente Acuerdo a la H. XXX Legislatura del Estado Libre y

Soberano de Nayarit y a la Mesa Directiva del mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.

C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *